



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:32 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretario	Raúl Prado Pascual

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	NO
16583116R	Clemente García Garnica	SÍ
16567381K	David Villoslada García	SÍ
16626049Q	Gonzalo Martínez Ruiz	SÍ
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SÍ
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SÍ
72793726Z	José Luis Martínez Ibáñez	SÍ
16626973C	Mónica Moreno Campo	NO
17495022A	Tamara Ovejas Sos	NO
Excusas de asistencia presentadas: 1. Beatriz Zangróniz Hernán: «Estar fuera del municipio» 1. Mónica Moreno Campo: «Estar fuera del municipio» 1. Tamara Ovejas Sos: «Trabajo»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Sometido a consideración de los asistentes el borrador del acta de la última sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2020, no formulándose objeción alguna queda aprobada en los términos en que se presenta.	



Expediente 190/2020. Contratación Revisión Plan General Municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento Abierto simplificado de REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, Antecedentes:

PRIMERO. A la vista de los del expediente de contratación tramitado:

Documento

Propuesta de contratación del Servicio ADMINISTRACIÓN

Informe de Secretaría

Resolución de Alcaldía

Pliego prescripciones técnicas

Pliego de cláusulas administrativas

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 71200000-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 95.000 €	Impuestos: 21%		Total: 114.950 €
Valor estimado del contrato: 95.000 €	Impuestos: 21%		Total: 114.950 €
Fecha de inicio ejecución: 01/09/2020	Fecha fin ejecución: 31/08/2024	Duración ejecución: 48	Duración máxima: 48
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí (5%)	Garantía complementaria: No

Lote único

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

Los Corporativos, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para Servicios REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2020	151.22707	53.719,01 €	21%	65.000 €	53719,01
2021	151.22707	41.280,99 €	21%	49.950 €	41280,99

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- David Villoslada García, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Raúl Prado Pascual, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Raquel Cañas Capellán, Vocal.
- Jesús Matías Campo Altuzarra, Vocal.
- Estela Altuzarra Martínez, que actuará como Secretario de la Mesa.

Expediente 159/2020. Contrataciones, modificación de Pliego de condiciones administrativas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 13 de agosto de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para Obras conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad de las instalaciones y la reducción de los costes energéticos así como su explotación y su gestión energética derivados de la incorporación de tecnologías eficientes, adoptándose igualmente el acuerdo de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Teniendo en cuenta que posteriormente, antes de publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de contratos del sector público se llegó a la conclusión de introducir modificaciones el Pliego de condiciones administrativas y cuadro de características del contrato del siguiente alcance:

Eliminar la exigencia de garantía definitiva conforme al art. 159.6 f) LCSP

La conveniencia de corregir la numeración de los anexos del pliego, cambiando el título de los anexos de manera que corresponda con el PCAP

- En el Cuadro de Características corregir que no existe la subasta electrónica.

Corregir el valor estimado del contrato teniendo en cuenta que debe añadirse el 20% de la previsión de modificaciones contractuales, de manera que sin IVA el valor estimado sería: 21.717,624.

Corregir en el Cuadro de Características el apartado 7 sobre la clasificación por no ser exigible al ser el valor inferior a 35.000 por ser suministro y no 80.000 que sería en caso de



obras. [art. 159.6 b)].

En el Cuadro de Características apartado 27 dejar constancia de la posibilidad de subcontratar en base a la cláusula 32 a) del PCAP.

Corregir en el Cuadro de Características sobre la exigencia del compromiso de adscripción de medios, conforme a declaración responsable a incluir en el correspondiente anexo.

Corregir la cláusula 6.1 del PCAP por hacer la misma referencia a la documentación que debería presentar el adjudicatario y no con la propuesta, ya que con la propuesta, tal y como establece el contenido de los sobres, solamente irían las declaraciones responsables de los anexos.

En la cláusula 5 del PCAP, en el régimen jurídico añadir el art. 18 de la LCSP referente a los contratos mixtos.

En la cláusula 15 de CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, donde hace referencia al art. 157.4 c), referirlo al art. 157.4 ya que el mismo no tiene subapartados.

Corregir la cláusula 24 del PCAP los artículos de la LCSP que son el 13 y 14, no 13 y 15.

Corregir la cláusula 35, añadiendo el art. 306 LCSP de resolución contrato de suministro.

A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de los asistentes, se acuerda modificar el Pliego de condiciones administrativas y cuadro de características del contrato y continuar la tramitación del expediente, con su publicación en la Plataforma de contratos del sector público.

Expediente 237/2020. Modificación de Crédito 3/2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente relativo a la Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, antecedentes:

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2020, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 31 de agosto de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 31 de agosto de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	61903	Obra Plan Regional	55.000,00	30.000,00	85.000,00
		TOTAL	55.000,00	30.000,00	85.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
338	226.09	Festejos Locales	75.000,00	30.000,00	45.000,00
		TOTAL	75.000,00	30.000,00	45.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

asuntos de la Alcaldía

Se da cuenta de distintas resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por parte de la Alcaldía se propone la inclusión de asuntos no incluidos en el orden del día, por tratarse de asuntos urgentes, dándose las oportunas justificaciones de los asuntos.

Se procede a votar la urgencia, aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes, ante lo cual se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Expediente 160/2020. Cierre Cuenta General del ejercicio 2019

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en tablón de edictos y Boletín Oficial de La Rioja, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública»

Expediente 167/2020. Aprobación del Padrón Fiscal, agua, basura, alcantarillado y canon saneamiento, 1 semestre 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo al Aprobación del Padrón de Agua, Basura y Saneamiento del Primer Semestre de 2020, y a fin proceder a la correspondiente recaudación, por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón de Aprobación del Padrón de Agua, Basura y Saneamiento del Primer Semestre de 2020, según el siguiente detalle:

Tasa de suministro de agua	33.482,59
IVA	3.345,72
Tasa recogida de residuos	42.137,80
Tasa Servicio de alcantarillado	7.080,00
Canon de saneamiento	27.928,28

SEGUNDO. Que por parte del Tesorero se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas se dieron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. Gonzalo Martínez para pedir disculpas por la forma en que se dio su intervención en el anterior Pleno, no tanto en cuanto a lo que dijo sino como lo dijo, añadiendo que su intervención fue en un lugar donde no debería haberse dado.

D. Jesús Lacalle formula pregunta sobre si se mantendrán los actos previstos en las fechas en que se darían las fiestas locales en condiciones normales, siendo contentado por D^a Graciela Loza en el sentido de mantener los actos, siempre que la situación sanitaria lo permita, actos comunicados a corporativos y asociaciones.

D. José Luis Martínez formula ruego en el sentido de se realice una limpieza a fondo en el parque infantil ubicado junto a Casa de Cultura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE